



Barranquilla, 20 de Octubre de 2022.

Oficio No. 900

Señores
NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

DIVORCIO (C.E.C.M.C.) RAD. 080013110003-2021-00378-00
DEMANDANTE: ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDON cc. 17.970.263
DEMANDADO: JACQUELINE DE JESUS SANCHEZ VILLARREAL cc. 26.965.883

Este Despacho mediante sentencia de fecha 19 de Septiembre de 2022, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, RESOLVIÓ:

“PRIMERO: Decrétese la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, contraído por señores ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDON y JACQUELINE DE JESUS SANCHEZ VILLAREAL, celebrado el día 9 de mayo de 1977 en la parroquia de santa marta de la ciudad de barranquilla.

SEGUNDO: Declárese disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por los señores ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDON y JACQUELINE DE JESUS SANCHEZ VILLAREAL y para su liquidación prosígase conforme a la ley, ya sea por la vía notarial si es por mutuo acuerdo o judicial si es contencioso, a continuación de este proceso.

TERCERO:

CUARTO: Líbrese el oficio al respectivo funcionario del estado civil, para que tome atenta nota de este proveído en los libros correspondientes.”

Lo anterior para que se sirva inscribirlo en el registro de civil de matrimonio en el indicativo serial No. 03526491.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e1f7ffa2d55ac59cada5e840c30bc5deced4c5fc0177bc753978596541b6c0**

Documento generado en 20/10/2022 03:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>